

STS de 25 de junio de 2024, recurso 3091/2021

Contrato de seguro previsto en la negociación colectiva: es válido excluir a las personas que se encuentren en situación de incapacidad temporal (acceso al texto de la sentencia)

En esta sentencia **se debate si es posible excluir a un trabajador que se encuentra en situación de incapacidad temporal (IT) de la póliza de seguros basada en lo previsto en un convenio colectivo**. Se trata de un beneficio social.

El TS considera que es posible, fundamentándose en los siguientes argumentos:

- La Sala Civil del TS sostiene que la edad, el estado de la salud y los riesgos vitales a los que está sometida la actividad a la que se dedica o practica el asegurado, constituyen pilares fundamentales a la hora de contratar seguros de vida e incapacidad permanente, tanto para determinar el umbral del riesgo como para el cálculo actuarial de la prima. **En un seguro de vida y de incapacidad permanente, el riesgo es diferente si se asegura a personas jóvenes y sanas que si se asegura a personas ancianas o que están de baja médica en el momento de suscribirse la póliza. Ello influye en el cálculo de la prima que debe abonar el tomador del seguro.**
- En el contrato de seguro colectivo se excluía a las personas de baja médica cuando se suscribió la póliza. También se excluía a las personas mayores de 70 años. No son cláusulas limitativas de derechos sino condiciones delimitadoras que definen el objeto del contrato: concretan qué riesgos constituyen su objeto. **Este seguro colectivo de vida e incapacidad permanente delimitaba su objeto: los trabajadores de la empresa que, al suscribirse la póliza, no estuvieran de baja médica y no fueran mayores de 70 años.** En consecuencia, su naturaleza de cláusula delimitadora del riesgo asegurado conlleva que la aseguradora podía oponerla al trabajador, que estaba en situación de IT cuando se suscribió la póliza de seguro colectivo.
- **No obstante, aunque la compañía de seguros no deberá abonar la indemnización correspondiente, sí deberá hacerlo el empleador.**